



BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 17, 18 y 19 DE JUNIO DE 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 11 de junio de 2020, en causa caratulada "Ottoboni Carlos Hugo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9585/18, acta N° 1095, de fecha 18 de mayo de 2018, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. OTTOBONI CARLOS HUGO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON UN CENTAVOS (\$93860.01.-), equivalente a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (364.42) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de junio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 11 de junio de 2020, en causa caratulada "Jaccard Luis Ricardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6826/20, acta N° 3775, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. JACCARD LUIS RICARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$45502.26.-), equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (176.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de junio de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 11 de junio de 2020, en causa caratulada "Capodacqua Raúl Juan y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 6821/20, acta N° 3771, de fecha 21 de febrero de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 04 de junio de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CAPODACQUA RAUL JUAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$45502.26.-), equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS (176.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 17, 18 y 19 de junio de 2020.-